

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho del señor Juez informándole que en respuesta dada por el apoderado de la parte demandante, anexa los oficios que fueron entregados de manera personal a las diferentes Entidades bancarias, el oficio es el 238-16 del 22 de febrero de 2016, y esta solicitando se requieran a las misma para que den respuesta a lo allí ordenado por este Juzgado. Dígnese ordenar

Octubre 7 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE**

Siete (7) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

Radicado : 2015-00141-00

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 451-00

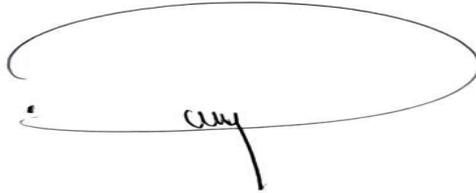
DEMANDANTE: BANCAMIA

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO GIRALDO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y tal como lo indica el informe secretarial que antecede, requiérase a las diferentes entidades para que informen porque no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el oficio 238-16 del

22 de febrero de 2016. Envíese los respectivos oficios de requerimiento a los correos electrónicos suministrados por la parte interesada, o su efecto de manera personal.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The signature is written over a faint, light-colored oval background.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez